

11.2.8.2

Bogota D.C., 25 de septiembre de 2025

Doctor/a

Anonimo

ASUNTO: Respuesta Radicado N. 20251036534

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251036534 del día 16/09/2025 en donde manifiesta: "Quiero poner una denuncia, porque un vecino tiene más de 50 marranos, es mucho los olores popó de los marranos y estoy embarazada y no puedo vivir en mi casa por los malos olores."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Inicialmente, es importante tener en cuenta que, las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, según lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 4765 de 2008, consisten principalmente en la formulación y ejecución de políticas, y medidas encaminadas a la prevención de riesgos sanitarios en la población animal y vegetal del territorio

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

nacional, mediante las diferentes actividades de inspección, vigilancia, control y extensión que permiten salvaguardar la sanidad del país.

Después de revisar detenidamente su solicitud, hemos observado que la denuncia presentada no contiene la información suficiente ni el nivel de detalle requerido. Por lo tanto, desde las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), no es posible atender adecuadamente el caso expuesto en su comunicación.

Para poder avanzar con el trámite correspondiente, es indispensable que precise, aclare y/o complemente la información suministrada, especialmente en lo relacionado con la ubicación del predio o instalaciones involucradas (departamento, municipio y vereda). Esta información es fundamental para poder verificar los hechos y determinar las acciones pertinentes en el marco de nuestras funciones.

No obstante lo anterior, si en el predio o instalaciones mencionadas se identifican animales con sospecha de enfermedad, le informamos que, personal ubicado en nuestras oficinas más cercanas a la zona, estarán atentas para atender el caso de manera oportuna.

Quedamos atentos a su pronta respuesta con la información adicional solicitada, con el fin de brindarle una atención adecuada y dar una respuesta efectiva a su requerimiento en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

Nancy Naranjo Amaya (E)

Dirección Técnica de Sanidad Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251036534 del 16/09/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Oscar Barrios Sanchez / Dirección Técnica de Sanidad Animal

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Nancy Naranjo Amaya (E) / Dirección Técnica de Sanidad Animal

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251036534
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	25/09/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Después de revisar detenidamente su solicitud, hemos observado que la denuncia presentada no contiene la información suficiente ni el nivel de detalle requerido. Por lo tanto, desde las competencias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), no es posible atender adecuadamente el caso expuesto en su comunicación. Para poder avanzar con el trámite correspondiente, es indispensable que precise, aclare y/o complemente la información suministrada, especialmente en lo relacionado con la ubicación del predio o instalaciones involucradas (departamento, municipio y vereda). Esta información es fundamental para poder verificar los hechos y determinar las acciones pertinentes en el marco de nuestras funciones. No obstante lo anterior, si en el predio o instalaciones mencionadas se identifican animales con sospecha de enfermedad, le informamos que, personal ubicado en nuestras oficinas más

	cercanas a la zona, estarán atentas para atender el caso de manera oportuna.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nancy Naranjo Amaya

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (26/09/2025, a las 8:00 am) por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el (30/09/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano